PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 01/2016
Caazapá, 15 de Marzo de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES** con ID N° 302.691, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 013/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. RAMONA TROCHE DE AURON – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de Marzo de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	REPRESENTANTE LEGAL C.I. N°	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION	RUC	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
PREMIER VIAJES S.R.L.	**Lidia Fiore con C.I.N° 456.336**	03/16	Del 01 al 60	80001145-7	(ítem N° 1) 0% (ítem N° 2) 0%
INTER - EXPRESS S.A.	**Ronald Birks con C.I.N° 353.567**	02/16	6 Hojas Firmadas sin foliación	80007371-1	(ítem N° 1) 5% (ítem N° 2) 5%
SERVI TRAVEL S.A.	**Gustavo Díaz Cardozo con C.I.N°759.682**	01/16	8 hojas firmadas Sin Foliación	80014897-5	(ítem N° 1) 5.5% (ítem N° 2) 10%

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se ha realizado ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	**PREMIER S.R.L**	**INTER - EXPRESS S.A.**	**SERVI TRAVEL S.A.**
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;**	
PREMIER S.R.L RUC 80001145-7	Lidia Concepción Fiore González con CI Nº 456.336	**SIN REGISTROS**
	Frank Laurent Grozel Pasaporte Nº 05AE16808	**SIN REGISTROS**
INTER -EXPRESS S.A. RUC 80007371-1	Oscar Fructuoso Birks Venega con CI Nº 60.579	**SIN REGISTROS**
	Yolanda Birks Tevilin con CI Nº 353.569	**SIN REGISTROS**
	Ronald Birks Tevilin con CI Nº 353.567	**SIN REGISTROS**
	Silvia Birks de Morgenterns con CI Nº 499.922	**SIN REGISTROS**
	Alba Rosa Sotomayor con CI Nº 304.459	**SIN REGISTROS**
	Franca Clivio de Piñol con CI Nº 147.167	**SIN REGISTROS**
SERVI TRAVEL S.A. RUC 80014897-5	Gustavo Adolfo Diaz Cardozo con CI Nº 759.682	**SIN REGISTROS**
	Grisela Azucena Fioro Aguayo con CI Nº 1.065.266	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Lic. AMALIO L. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

3.1 Aplicación del margen de preferencia: no requiere debido a que todos los servicios ofrecidos son de procedencia nacional.

3.2 Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Habiéndose verificado los puntos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO	Orden
1. PREMIER S.R.L	Ítem Nº 1: 0% Ítem Nº 2: 0%	Menor precio
2. INTER - EXPRESS S.A.	Ítem Nº 1: 5% Ítem Nº 2: 5%	Segundo menor precio
3. SERVI TRAVEL S.A.	Ítem Nº 1: 5.5% Ítem Nº 2: 10%	Tercer menor precio

Según el cuadro precedente, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **PREMIER S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. <u>VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PREMIER S.R.L** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	PREMIER S.R.L
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	CUMPLE
Fotocopia de simple de Cedula de Identidad	CUMPLE

PAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Fabio Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO R. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitudes de aclaración de las ofertas.

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1, numeral 16 Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **PREMIER S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	CUMPLE/ NO CUMPLE:
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó.	CUMPLE

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2.2. Capacidad Técnica:

Documentos requeridos:	CUMPLE/ NO CUMPLE:
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	CUMPLE
En base al relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta.	CUMPLE

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **PREMIER S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto** con un **Monto Mínimo de Gs. 30.000.00** (Guaraníes Treinta Millones) y un **Monto Máximo de hasta Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADOR DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá